

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Domingo 20 de enero de 1952

Núm. 20

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PÁGINA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 de enero de 1952 por el que se dispone se encargue del despacho del Ministro del Aire el Ministro de Marina... 282

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Cáceres, con Grandeza de España, a favor de don Vicente Noguera y Espinosa de los Monteros... 282

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Casa Ferrandell, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Maroto y Coll... 282

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en los títulos de Duque de San Lorenzo de Valhermoso, Duque del Parque, ambos con Grandeza de España, y Marqués de Casa Villavicencio, a favor de don José María Malcampo y Fernández de Villavicencio... 282

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se conmuta a Prudencio Aparici Arza la pena de cuatro años dos meses y un día, por la de dos años y un día de prisión menor... 282

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se indulta a Manuel Corral Sordo la pena de muerte que le fué impuesta, conmutándose por la de treinta años de reclusión mayor accesorias legales correspondientes e interdicción civil... 283

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se indulta a Andrés Medina Alamo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir... 283

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se dispone el ingreso del Excmo. y Rvdmo. Sr. Fray Albino González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba, en la Orden Civil de Beneficencia, con la categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, libre de gastos... 283

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Sobrestante Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pedro Orfila Cardona... 283

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala para cubrir dos plazas de Interventores Superiores Mayores del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Emilio Blanco Salón y don Amado Claver Romero... 283

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Interventores Superiores de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Teófilo Romero Garvi y don Rafael Muro Rioboo... 284

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se declara jubilado al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Aguilar López... 284

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Pascual Luzán Zabala... 284

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Consejero-Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Juan de la Cruz Bustamante Martínez... 284

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Miguel Cabrera Castro... 284

Otro de 1.º de enero de 1952 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Depósito regulador de Plascencia (Cáceres)»... 284

Otro de 11 de enero de 1952 por el que se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena la subrogación en los derechos del Estado sobre la concesión de la línea de

«tranvía de «Cartagena a Los Barrios de San Antón y Los Dolores»... 284

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don María Eroles Abella contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 28 de febrero de 1951, que declaró la necesidad de ocupación de una parcela de su propiedad a favor de don Enrique Murgall Vergés... 285

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de noviembre de 1951 (rectificada) por la que se nombra, como resultado de concurso, a doña María del Pilar Marino Iglesias Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea... 286

Otra de 7 de enero de 1952 por la que se dispone el cese en la Delegación Gubernativa de la Zona Septentrional del Sahara (Africa Occidental Española) del cabo primero José Luis Grifol Parra... 286

Otra de 7 de enero de 1952 por la que se dispone el cese en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni del soldado de primera de Automovilismo Lucilo Fernández Cuesta... 286

Otra de 9 de enero de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del personal militar que se indica... 286

Otra de 9 de enero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Infantería de la Escala activa don Manuel Pérez Aguilera para una vacante de su clase en las Tropas de Policía de Ifni, dependiente del Gobierno del Africa Occidental Española... 286

Otra de 10 de enero de 1952 por la que se nombra, por concurso, a don Rafael Reyes Romero Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sahara)... 286

Otra de 15 de enero de 1952 por la que se dispone que doña María de las Nieves Sáenz de San Pedro y Guasch, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia, pase a continuar prestando sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas... 286

Otra de 15 de enero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Ingenieros don Eduardo Ollero Vargas para la vacante de Oficial Topógrafo existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico... 287

Otra de 15 de enero de 1952 por la que se convoca oposición restringida para proveer plazas en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral... 287

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de enero de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Isabel Codes García, Auxiliar del Juzgado Municipal número 20 de Madrid... 288

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 19 de enero de 1952 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro de 1947 que vencen el día 1.º de febrero de 1952 y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100 por que se canjean... 288

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de enero de 1952 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para cubrir las vacantes que se indican... 289

Otra de 14 de enero de 1952 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para cubrir las vacantes que se indican... 289

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de una máquina de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Muntaner», de Figueras... 289

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 7 de enero de 1952 por la que se nombran Profesores Interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media...	280	GOBERNACION.— <i>Dirección General de Sanidad</i> .—Rectificación al anuncio del concurso y oposición convocados para provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiliaria...	290
MINISTERIO DE TRABAJO		AGRICULTURA Y DE COMERCIO.— <i>Comisión para el Comercio de la Almenara y la Avellaná</i> .—Rectificación a los artículos 83 y 86 de la Circular número 83 de esta Comisión, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de fecha 1 de septiembre de 1951...	293
Orden de 17 de enero de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones de Inspectores Técnicos de Trabajo de tercera clase...	289	TRABAJO.— <i>Dirección General de Previsión</i> .— <i>Sección de Accidentes del Trabajo (Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo)</i> .—Relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo...	291
MINISTERIO DEL AIRE		ANEXO UNICO.— <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia</i> .	
Orden de 16 de enero de 1952 por la que se transcribe la convocatoria para ingreso en la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire de León...	283		
ADMINISTRACION CENTRAL			
HACIENDA.— <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas</i> .—Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1952...	290		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 20 d. enero de 1952 por el que se dispone se encargue del despacho del Ministerio del Aire el Ministro de Marina.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Aire, don Eduardo González-Gallarza Irigorri, con motivo de su viaje oficial a nuestras Posesiones del Golfo de Guinea, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de la fecha y hasta su regreso, el Ministro de Marina, don Salvador Moreno Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Cáceres, con Grandeza de España, a favor de don Vicente Noguera y Espinosa de los Monteros.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Cáceres, con Grandeza de España, a favor de don Vicente Noguera y Espinosa de los Monteros, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Noguera y Yanguas, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Casa Ferrandell, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Maroto y Coll.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Di-

putación de la Grandeza del título de Marqués de Casa Ferrandell, con Grandeza de España, a favor de don Manuel Maroto y Coll, vacante por fallecimiento de su padre, don Ramón Maroto y Moxó, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en los títulos de Duque de San Lorenzo de Valhermoso, Duque del Parque, ambos con Grandeza de España, y Marqués de Casa Villavicencio, a favor de don José María Malcampo y Fernández de Villavicencio.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza de los títulos de Duque de San Lorenzo de Valhermoso, Duque del Parque, ambos con Grandeza de España y Marqués de Casa Villavicencio, a favor de don José María Malcampo y Fernández de Villavicencio, vacante por fallecimiento de su tío don José Fernández de Villavicencio y Oronoz, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se conmuta a Prudencio Apraiz Arza la pena de cuatro años dos meses y un día, por la de dos años y un día de presidio menor.

Visto el expediente de indulto de Prudencio Apraiz Arza, incoado a virtud de exposición elevada a este Ministerio, a tenor del párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Victoria que le condenó en sentencia de siete de noviembre de mil novecientos cincuenta como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar a Prudencio Apraiz Arza la pena de cuatro años dos meses y un día que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se indulta a Manuel Corral Sordo la pena de muerte que le fué impuesta, conmutándose por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Visto el expediente de indulto de Manuel Corral Sordo, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de doce de junio de mil novecientos cincuenta, confirmada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, a la pena de muerte, como autor de un delito de robo con homicidio con la concurrencia de las circunstancias agravantes de alevosía y cometer el hecho en la morada de la ofendida, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y Sala sentenciadora, y de acuerdo con el parecer del Fiscal del Tribunal Supremo y Sala segunda de este Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel Corral Sordo la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándose por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se indulta a Andrés Medina Alamo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Andrés Medina Alamo, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Andrés Medina Alamo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se dispone el ingreso del Excmo. y Rvdmo. Sr. Fray Albino González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba, en la Orden Civil de Beneficencia, con la categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, libre de gastos.

El excelentísimo y reverendísimo señor Fray Albino González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba, viene desarrollando, desde la silla episcopal una activísima labor en los campos de la beneficencia y de la acción social. Como fruto granado de sus iniciativas y desvelos, merece destacarse el grupo de modernas viviendas que dan alivio satisfactorio a las necesidades materiales y morales de un importante sector de población cordobesa.

Constituye tal labor una colaboración valiosa prestada en ese concreto orden de las realizaciones sociales que el Movimiento Nacional inscribe entre sus principales tareas. Cree por ello el Gobierno un deber de justicia proclamarlo así, dándole testimonio de público reconocimiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Dispongo el ingreso del excelentísimo y reverendísimo señor Fray Albino González Menéndez-Reigada, Obispo de Córdoba, en la Orden Civil de Beneficencia, con la categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, libre de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Sobrestante Superior del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas a don Pedro Orfila Cardona.

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas una plaza de Sobrestante Superior, por jubilación de don Luis Sánchez Suárez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pedro Orfila Cardona, Sobrestante Mayor de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala para cubrir dos plazas de Interventores Superiores Mayores del Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles, a don Emilio Blanco Salón y don Amado Claver Romero.

En virtud de lo prevenido en la Ley de diecisiete de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de diecinueve de igual mes), modificando la plantilla del «Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para cubrir las dos plazas de Interventores Superiores Mayores, creadas en la nueva plantilla, a don Emilio Blanco Salón y don Amado Claver Romero, Interventores Superiores de primera clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Interventores Superiores de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles a don Teódulo Romero Garvi y don Rafael Muro Rioboo.

Resultando vacantes en el servicio activo del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles dos plazas de Interventores Superiores de primera clase, por ascenso de don Emilio Blanco Salón y don Amado Claver Romero, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar las expresadas vacantes a don Teódulo Romero Garvi y don Rafael Muro Rioboo, Interventores Superiores de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se declara jubilado al Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Aguilar López.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente de Sección en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Aguilar López, que cumplió la edad reglamentaria el día tres de enero del año en curso, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Pascual Luxán Zabay.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Presidente de Sección, por jubilación de don Manuel Aguilar López, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Pascual Luxán Zabay, Consejero Inspector del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala Consejero-Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Juan de la Cruz Bustamante Martínez.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de

Consejero-Inspector por ascenso de don Pascual Luxán Zabay, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Juan de la Cruz Bustamante Martínez, Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se nombra en ascenso de escala, Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Miguel Cabrera Castro.

Resultando vacante en servicio activo del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Jefe de primera clase, por ascenso de don Juan de la Cruz Bustamante Martínez, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Miguel Cabrera Castro, Ingeniero Jefe de segunda clase del referido Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)».

Por Orden ministerial de once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno fué aprobado el «Presupuesto de las obras del Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)», desglosado del proyecto de abastecimiento de agua a dicha ciudad, por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintiséis mil veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, cuyas obras serán subvencionadas por el Estado por la cantidad de quinientas mil pesetas de conformidad con lo establecido por el Decreto de veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Depósito regulador de Plasencia (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos veintiséis mil veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas mil pesetas, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se concede al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la subrogación en los derechos del Estado sobre la concesión de la línea de tranvía de «Cartagena a Los Barrios de San Antón y Los Dolores».

El vigente Real Decreto-ley de primero de abril de mil novecientos veintisiete autorizó al Gobierno para hacer efectiva en cualquier momento la facultad otorgada

a los Municipios en el Estatuto Municipal para poder subrogarse, en lugar del Estado, para las reversiones estipuladas en las líneas de tranvías cuando lleguen a su término las concesiones, previa solicitud de dichos Municipios y mediante el cumplimiento de los trámites que señala el precitado Real Decreto-ley.

El Ayuntamiento de Cartagena ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas la subrogación en la concesión de la línea de tranvía de «Cartagena a Los Barrios de San Antón y Los Dolores», enclavada en su término municipal, habiéndose tramitado la petición con arreglo a lo dispuesto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena la subrogación en los derechos del Estado sobre la concesión de la línea de tranvía de «Cartagena a Los Barrios de San Antón y Los Dolores», sin que proceda el abono de cantidad alguna por parte de dicho Ayuntamiento, y se faculta al Ministro de Obras Públicas para determinar las condiciones en que se entregue al Ayuntamiento el material que constituye el establecimiento de dicha línea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL
Y ANGULO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 11 de enero de 1952 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María Eroles Abella contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 28 de febrero de 1951, que declaró la necesidad de ocupación de una parcela de su propiedad a favor de don Enrique Margall Vergés.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Eroles Abella contra resolución de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, que declaró la necesidad de ocupación de una parcela de propiedad a favor de don Enrique Margall Vergés, propietario de una cerámica en el término de Santa Susana, de la provincia de Barcelona, a efectos de expropiación forzosa de la misma;

Resultando que en diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, se acordó declarar a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Santa Susana, provincia de Barcelona, propiedad de don Enrique Margall Vergés, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña María Eroles Abella, sita en el citado término de Santa Susana;

Resultando que en tres de febrero de mil novecientos cincuenta don Enrique Margall Vergés solicitó la iniciación del segundo momento para la expropiación forzosa de la finca en cuestión, en el que había de declararse la necesidad de su ocupación, y que doña María Eroles Abella formuló su oposición en el expediente, alegando infracción de la Ley de Expropiación forzosa en el primer período: que la industria del señor Margall no es una cerámica, sino un ladrillar; que las tierras que se trata de expropiar sólo son arcillosas a una profundidad de dos metros, constituyendo la capa superficial una tierra de magníficas condiciones para el laboreo; que dichas tierras se vienen aprovechando para viñedo y cereal; que el señor Margall tiene aún tierra a su disposición, sin necesidad de acudir a la parcela de la señora Eroles; que lo que pretende el señor Margall es apoderarse de aquellas tierras, a la sombra de su horno de ladrillo, y ya en ese camino a la señora Eroles le había comprado otra

parcela en el mismo lugar en mil novecientos cuarenta y cinco, y que el señor Margall posee más tierras arcillosas en Fornells de la Selva, desde donde podría transportarlas a Santa Susana, si se hallase en necesidad de ellas, y para sentar las anteriores afirmaciones se apoya doña María Eroles Abella en un informe emitido por un Ingeniero Agónomo, que acompaña;

Resultando que los anteriores argumentos fueron objeto de examen en reglamentario informe emitido por el Ingeniero del Distrito Minero de Barcelona, designado al efecto, quien dice que doña María Eroles y el señor Ingeniero Agrónomo que emitió el informe en que aquella se apoya reconocen la existencia de una capa arcillosa a dos metros de profundidad, la cual ha venido siendo explotada por el señor Margall en las tierras colindantes, como se ve en el corte que existe en el terreno, superior a dos metros, que es el que ha permitido examinar las capas de tierra; que aun la capa superior es arcillosa y como tal ha venido siendo explotada por el señor Margall; y si el señor Ingeniero Agrónomo que emitió el informe en que se apoya doña María Eroles hubiera acudido al examen químico del terreno, lo que no hizo según propia confesión, se hubiera dado cuenta de la naturaleza del mismo; pero aun en el caso de que esa capa superficial no fuera utilizable para la fabricación de ladrillos, la capa profunda justificaría la expropiación; que el señor Margall precisa de esa parcela para continuar su industria, pues ésta se halla parada en la actualidad por falta de trabajo, lo que resulta justificado en oficios del Ayuntamiento de Santa Susana y de la Delegación Sindical de Malgrat, y que el terreno de la señora Eroles resulta el más apto a propósito por su calidad y porque es el único de seco;

Resultando que en veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, a la vista de lo anterior, acordó declarar la necesidad de ocupación de la parcela en cuestión de doña María Eroles Abella a favor de don Enrique Margall Vergés;

Resultando que contra dicha resolución interpone recurso de alzada, en ocho de marzo, doña María Eroles Abella, alegando argumentos que son reproducción de los expuestos en el escrito de oposición antes reseñado, informando el Distrito Minero de Barcelona, en treinta y uno de marzo, y la Dirección General de Minas, en veintuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, los dos en sentido desestimatorio, y que en el curso de la tramitación del expediente se citó a las partes para vista y alegaciones, compareciendo don Jesús Franqueza Suñen, representante de don Enrique Margall Vergés, quien produce alegaciones en tres de julio de mil novecientos cincuenta y uno solicitando la desestimación del recurso y dejando transcurrir los plazos concedidos para hacerlo doña María Eroles sin comparecer ni presentar alegaciones;

Vistos los artículos cinco y cuarenta de la vigente Ley de Minas; los artículos nueve a once y ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Reglamento de Procedimiento Administrativo vigente para este Ministerio de catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco, y la Orden de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos;

Considerando que el recurso interpuesto aparece fundamentado, en primer lugar, en una supuesta infracción de la Ley de Expropiación forzosa en el primer período de la expropiación, sin tener en cuenta el recurrente que la Ley de Expropiación forzosa de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve será de aplicación con carácter subsidiario de los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Minas, y que los requisitos de estas disposiciones han sido cumplidos; pero aun en el supuesto de que no hubiesen tenido tan exacto cumplimiento, el hecho de haberse decidido la cuestión por Decreto aprobado en Consejo de Ministros impide al solicitante interponer el recurso de alzada, ya que la vía gubernativa ha quedado agotada;

Considerando que el segundo motivo en que pretende fundamentarse el recurso de alzada es el de que la finca objeto de la ocupación no tiene las primeras materias necesarias para la explotación de la fábrica de cerámica; pero a este respecto el recurrente no alega nada que aconseje modificar el criterio de la Administración, re-

flejado en la resolución recurrida; y como consta, por medio de los dictámenes de los Ingenieros del Distrito Minero, la existencia de la materia prima necesaria para la fabricación de cerámica, así como la imprescindible necesidad en que se encuentra ésta de utilizarla, es forzoso reconocer la procedencia de declarar la necesidad de ocupación del terreno.

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Eroles Abella contra resolución del Distrito Minero de Barcelona de veintiocho de febrero de

mil novecientos cincuenta y uno, que declaró, a efectos de expropiación forzosa, la necesidad de ocupación de una parcela de terreno de su propiedad a favor de don Enrique Margall Vergés, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria
JOAQUÍN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de noviembre de 1951 (rectificada) por la que se nombra, como resultado de concurso, a doña María del Pilar Marino Iglesias Contador del Estado en la Delegación de Hacienda de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Habiéndose padecido un error en la citada Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 24 de noviembre último, se inserta a continuación debidamente rectificada:

«Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de octubre próximo pasado y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a doña María del Pilar Marino Iglesias Contador de primera clase Jefe de Negociado de tercera, del Cuerpo de Contadores del Estado para una vacante de la expresada clase en la Delegación de Hacienda de los territorios españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de diez mil quinientas pesetas y demás remuneraciones reglamentarias, con cargo a la sección décima, capítulo primero, artículo primero, grupo único, de los presupuestos de dichos territorios.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se dispone el cese en la Delegación Gubernativa de la Zona Septentrional del Sahara (Africa Occidental Española) del Cabo primero José Luis Grifol Parra.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licenciado el Cabo 1.º José Luis Grifol Parra, de la Delegación Gubernativa de la Zona Septentrional del Sahara, dependiente del Gobierno del Africa Occidental Española, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su baja en la Delegación Gubernativa de la Zona Septentrional del Sahara dependiente del Gobierno de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 7 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se dispone el cese en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni del soldado de primera de Automovilismo Lucilo Fernández Cuesta.

Ilmo. Sr.: Por haber extinguido el compromiso que como voluntario tenía contraído con el Ejército el soldado de primera de Automovilismo, Lucilo Fernández Cuesta, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su baja en las Tropas de Policía del Territorio de Ifni, dependiente del Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de enero de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del personal militar que se indica.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licencia ilimitada por pertenecer al reemplazo de 1949, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el personal militar que a continuación se expresa, causen baja en el Gobierno del Africa Occidental Española, reintegrándose a los Cuerpos de procedencia que respecto de cada uno se indica, en los que figuran como Fuerza sin haber:

Cabo Ramón López Navas, Regimiento de Infantería Cviado número 63, Tetuán.
Soldado Eulalia Jiménez Alonso, Grupo Tiradores de Ifni número 1.

Soldado Luis Lozano Van-de-Valle Bateria a Lomo de Ifni (Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de enero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Infantería de la Escala activa don Manuel Pérez Aguilera para una vacante de su clase en las Tropas de Policía de Ifni, dependiente del Gobierno del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien nombrar al Teniente de

Infantería, de la Escala activa, don Manuel Pérez Aguilera, destinado actualmente en el Servicio Geográfico del Ejército, para una vacante de la expresada clase en las Tropas de Policía de Ifni, dependiente del Gobierno del Africa Occidental Española, con el sueldo anual de diez mil quinientas pesetas y el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá a partir de la toma de posesión con cargo a la Sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de enero de 1952 por la que se nombra, por concurso, a don Rafael Reyes Romero Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sahara).

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Rafael Reyes Romero Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española (Territorio del Sahara), con haber anual de siete mil doscientas pesetas de sueldo y diez mil ochocientas pesetas de sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá a partir de la toma de posesión con imputación a la Sección tercera, capítulo primero, grupo primero, concepto cuarto, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 15 de enero de 1952 por la que se dispone que doña María de las Nieves Sáenz de San Pedro y Guasch, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia pase a continuar prestando sus servicios a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmo. e Ilmo. Sr.: Visto lo solicitado por doña María de las Nieves Sáenz de San Pedro y Guasch, Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia, y de conformidad con la propuesta que formula la Fiscalía Superior de Tasas, con arreglo a lo pre-

ceptuado en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año y de acuerdo con el Ministerio de Justicia.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que doña María de las Nieves Saénz de San Pedro y Guasch, Auxiliar del citado Ministerio, pase a continuar desempeñando la comisión de servicio que como Auxiliar mecanógrafa le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas por Orden de 20 de septiembre de 1943, en la situación en que se halle actualmente en el Ministerio de Justicia, quedando sin efecto la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre último.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas

ORDEN de 15 de enero de 1952 por la que se nombra al Teniente de Ingenieros don Eduardo Ollero Vargas para la vacante de Oficial Topógrafo existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso anunciado por el Ministerio del Ejército (Estado Mayor Central), por Orden de 5 de diciembre último («Diario Oficial» número 274), para proveer una vacante de Oficial Topógrafo de cualquier Arma o Cuerpo, con título de aptitud de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta del Consejo Superior Geográfico, ha tenido a bien nombrar para dicha vacante al Teniente de Ingenieros don Eduardo Ollero Vargas, con destino en la actualidad en el Servicio Geográfico del Ejército y que posee el título antes mencionado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

ORDEN de 15 de enero de 1952 por la que se convoca oposición restringida para proveer plazas en el Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 por la que se modifica la plantilla del Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de la citada Dirección General, ha acordado convocar oposición restringida para proveer las vacantes que en el referido Cuerpo existan al término de la oposición, quedando en expectación de ingreso los aspirantes que hubiesen aprobado la totalidad de los ejercicios, pero que, por su

orden de puntuación, no alcanzasen de momento, a ocupar plaza; todo ello con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en esta oposición restringida todos aquellos que tengan nombramiento de esa Dirección General, de fecha anterior al 20 de diciembre de 1951, para efectuar servicios o trabajos de mecanografía.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, las remitirán los interesados por conducto reglamentario dentro del plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias deberán ir acompañadas de la certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando este requisito sea indispensable; de una copia, refrendada por el Ingeniero Jefe de la Sección de Personal, del documento que les da derecho a acudir a la expresada oposición y del recibo de haber satisfecho en la Habilitación de ese Instituto la cantidad de cincuenta pesetas para gastos de la oposición. El personal femenino que se presente a la oposición deberá acompañar también el certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de estar exento de ello o de haber solicitado efectuarlo; en este último caso si la interesada obtiene plaza, no podrá tomar posesión de su cargo si no ha cumplido antes el referido Servicio Social.

3.ª Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal examinador que, con vista de la documentación que las acompañe, admitirá o excluirá a los opositores, sin que contra este acuerdo quepa recurso alguno. La relación de los admitidos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO diez días antes, por lo menos, del comienzo de los ejercicios, y previo sorteo público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores.

4.ª El Tribunal que haya de juzgar los ejercicios se constituirá con dos Ingenieros Geógrafos, un Topógrafo y dos Mecanógrafos-Calculadores. Actuarán como Presidente y Secretario, respectivamente, el Ingeniero más antiguo y el Mecanógrafo-Calculador más moderno.

5.ª Los ejercicios de la oposición serán cuatro y versarán sobre las siguientes materias:

1.º Escritura al dictado, a mano, a máquina y taquigrafía, teniendo en cuenta la velocidad y la ortografía. Este ejercicio constará de tantas partes como acuerde el Tribunal antes de dar comienzo al mismo, debiendo publicar con suficiente antelación la forma en que se ha de efectuar cada una de dichas partes.

2.º Este ejercicio será esencialmente práctico y tendrá dos partes:

a) Cálculo aritmético de una expresión numérica compleja y cálculo logarítmico de otra expresión numérica.

b) Cálculo propio de problemas topográficos. Para esta parte del ejercicio se supondrá que el aspirante posee conocimientos de las siguientes materias:

Cálculo de distancias reducidas al horizonte.

Cálculo de diferencias de nivel.

Corrida de altitudes.

Construcción gráfica de un itinerario.

Situación de puntos por coordenadas polares y cartesianas.

Conocimiento de las funciones trigonométricas.

3.º Nociones de Geografía de España.

4.º Nociones elementales de Derecho

Administrativo y redacción de oficios y documentos oficiales.

6.ª Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de, por lo menos, tres de sus miembros. La calificación se dará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presente en el respectivo ejercicio, pudiendo otorgar cada miembro de 0 a 10 puntos en cada ejercicio. El opositor que obtenga una puntuación inferior a 5 puntos se considerará eliminado y no podrá actuar en los ejercicios siguientes, y si se trata del último, no será incluido en la propuesta final.

7.ª Al siguiente día hábil, después de calificado el último ejercicio el Tribunal procederá a la calificación definitiva de los opositores, para la cual añadirá, a la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en todos los ejercicios, un punto por cada dos años de servicio en este Instituto o fracción mayor de un año, contados desde la fecha de su nombramiento hasta la del término de la oposición, estableciéndose de este modo la propuesta de aprobados por riguroso orden de puntuación.

8.ª Las plazas vacantes al término de la oposición se otorgarán por este orden de puntuación, y los interesados serán nombrados Mecanógrafos-Calculadores con la categoría administrativa que por su lugar en el escalafón les corresponda; pero no podrán percibir el sueldo correspondiente a ella mientras no hayan acreditado durante dos años el de cada una de las categorías inferiores, comenzando por la de entrada. Si el número de aprobados fuese mayor que el de vacantes, los excedentes quedarán en expectación de ingreso para ir ocupando, por orden de concepción, las vacantes que en lo sucesivo se vayan produciendo.

9.ª Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la presente convocatoria, señalándose por el Tribunal con ocho días de antelación, por lo menos, y por anuncio fijado en la tabla de anuncios de esa Dirección General, el local, día y hora en que han de dar principio los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Programa de Nociones de Geografía de España

Tema 1.º España, límites, superficie y división territorial.

Tema 2.º Galicia, Asturias y León.—Principales ríos y cordilleras.—Riquezas naturales.

Tema 3.º Castilla la Vieja, Navarra, Vascongadas y Aragón.—Somera descripción de la orografía e hidrografía de estas regiones, así como de sus riquezas naturales.

Tema 4.º Cataluña, Valencia y Murcia. Accidentes orográficos principales y riquezas más importantes de dichas regiones.

Tema 5.º Andalucía.—Ligera descripción de sus sistemas orográficos e hidrográficos, así como de sus riquezas naturales.

Tema 6.º Extremadura y Castilla la Nueva.—Principales ríos y cordilleras.—Riquezas naturales de estas regiones.

Tema 7.º Archipiélagos balear y canario.—Marruecos español.—Colonias españolas en África.—Breve descripción geográfica y económica de estos territorios.

Programa de Nociones Elementales de Derecho Administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho Administrativo.—Fuentes del mismo.—Leyes.—Decretos.—Órdenes.—La Administración pública.—Potestades administrativas.—Personas jurídicas de Derecho público.

Tema 2.º Funcionarios públicos en general.—Concepto y clasificación.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Ingreso de los funcionarios. Destinos, traslados, posesiones y ceses.

Tema 4.º Funcionarios públicos.—Recompensas, correcciones, expedientes gubernativos y de depuración.

Tema 5.º Funcionarios públicos.—Tratamientos.—Categorías.—Escala técnica, técnico-administrativa y auxiliares.—Ascensos.—Reingresos.

Tema 6.º Funcionarios públicos.—Situaciones.—Excedencias.—Jubilaciones.—Permutas.—Licencias y vacaciones reglamentarias.

Tema 7.º Instituto Geográfico y Catastral.—Organización y distribución administrativa de sus Servicios.—Funciones encomendadas a cada uno de ellos.—Cuerpos que lo integran y forma de ingreso en los mismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de enero de 1952 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Isabel Codes García, Auxiliar del Juzgado Municipal número 20 de Madrid

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha acordado declarar a doña Isabel Codes García en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar del Juzgado Municipal número 20 de Madrid, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1952 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro de 1947 que vencen el día 1 de febrero de 1952, y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100 por que se canjean.

Ilmos Sres.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 y 11 del Decreto de 11 de enero de 1952 sobre consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, de 17 de enero de 1947, dispone:

1.º El Banco de España tendrá a su cargo la operación de consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto-ley de 27 de enero de 1947, que vencen el día 1 de febrero de 1952.

La Central de dicho Banco y todas sus Sucursales admitirán desde el día 2 de febrero de 1952 las Obligaciones del Tesoro de que se trata que presentaren sus tenedores debidamente facturadas.

2.º Con arreglo a lo dispuesto en el

Decreto de 11 del corriente enero, las Obligaciones serán admitidas por todo su valor nominal, dándose por ellas Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 20 de enero de 1950, al tipo de cesión de 98,25 por 100.

3.º El Banco de España entregará a los presentadores de Obligaciones un resguardo de la correspondiente factura, expresivo del valor nominal de las Obligaciones del Tesoro y del valor nominal de la nueva Deuda Amortizable al 4 por 100 de 20 de enero de 1950 que en pago de aquéllas les fuese adjudicado. Los resguardos serán canjeados, en su día, en el mismo Banco por Carpetas provisionales.

4.º En el acto de la presentación de las Obligaciones, el Banco de España liquidará a metálico el resto o residuo de la consolidación y cargará su importe a la cuenta del Tesoro público, si no prefiriese que en equivalencia de los restos por él abonados se le entreguen títulos de la nueva Deuda. En este último caso, las cantidades que hubiese pagado devengarán igual interés del 4 por 100 computables por días, contados desde el en que aquellos pagos se hubieren realizado.

5.º Las Obligaciones del Tesoro que conforme a lo antes consignado recorra el Banco de España, las remitirá, juntamente con las facturas, a la Dirección General del Tesoro, haciendo constar en ellas la aplicación de las nuevas Carpetas y el recibo de los presentadores.

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas entregará al Banco de España las Carpetas que exija el cumplimiento de las operaciones a que se refieren los números que anteceden.

6.º Los resguardos de consolidación, en tanto que no sean canjeados por los signos representativos de la Deuda que los motivó, tendrán la consideración de efectos públicos al portador, y como tales serán admitidos a cotización en las Bolsas Oficiales de contratación de valores.

7.º Las Instituciones o Establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto-ley de 17 de enero de 1947, serán los encargados de presentarlas a consolidación cuando sus depositantes no hubiesen solicitado el reembolso dentro del término prevenido por el artículo cuarto del Decreto de 11 de enero de actual. Los nuevos valores de Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 20 de enero de 1950, dados en su equivalencia, quedarán afectos a las mismas responsabilidades a que estuvieron sujetas las Obligaciones que se consolidan.

8.º Los Bancos y Banqueros y demás Instituciones depositarias que presenten en una misma factura valores de distintos depositantes vienen obligados a facilitar a los imponentes, a voluntad de éstos, certificados acreditativos de la aplicación o de la transformación operada, la cual harán constar, desde luego, en los libros y en los resguardos de los depósitos.

9.º Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial, el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el número 11 del Decreto de 15 de diciembre de 1950.

En la negociación de títulos en Bolsa por el Banco de España, a que se refiere el artículo séptimo del presente Decreto, se aplicarán los corretajes arancelarios señalados en los números primero y cuarto del citado Decreto de 15 de diciembre de 1950.

10. El Banco de España formulará cuenta, al finalizar cada semestre, de los efectos recogidos y de los títulos aplicados, y la elevará a la aprobación de las Direcciones Generales de la Deuda y del Tesoro público.

Asimismo rendirá a la Dirección General del Tesoro la oportuna cuenta de los reembolsos que, en su caso, hubiere efec-

tuado, justificándola con los títulos correspondientes.

11. Se autoriza a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para encargar a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de las Carpetas y títulos que exija la nueva emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de 20 de enero de 1950.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1952

GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Directores generales de la Deuda y Clases Pasivas, del Tesoro público y de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1952 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para cubrir las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, las siguientes plazas: Una, en la Escuela Nacional de Puericultura; dos, en los Servicios de Higiene Infantil de Valladolid; una en la Escuela Provincial de Puericultura y otra en el Dispensario; una, en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Badajoz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Sevilla y Vigo, y una, en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de El Ferrol del Caudillo, Guadix, Villanueva del Arzobispo, Cartagena, Tarazona y El Grao, de Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, en propiedad (en activo servicio o excedentes que hayan obtenido su reingreso al mismo) para la provisión de las citadas vacantes, así como sus resultas.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso regirán los preceptos contenidos en el citado Reglamento de Personal Sanitario y en la Orden de 30 de septiembre de 1934, en relación con el derecho de consorte, a ejercitar en los casos debidamente justificados.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1952.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de enero de 1952 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para cubrir las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructoras de Sanidad las siguiente plazas: Una, en la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao; dos, en el Servicio Provincial de Higiene Infantil de Sevilla; una, en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Bilbao, Albacete, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jerez, Las Palmas, Lérida, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Vigo; una, en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de Algeciras, Antequera, Arrecife, Béjar, Castro Urdiales, Don Benito, Figueras, Gandia, Hellin, La Guardia, Lorca, Mérida, Mieres, Miranda de Ebro, Monforte de Lemos, Motril, Naval-moral de la Mata, Orihuela, Pasajes, Peña-roya, Puerto de la Luz, Puertollano, Reinos, Reus, Ribadavia, Sanlúcar de Barrameda, Segorbe, Sigüenza, Trujillo, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcía, Villafranca del Bierzo y Villarrobledo.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad en propiedad (en activo servicio o excedentes que hayan obtenido su reingreso al mismo), para la provisión de las citadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

Para la resolución del presente concurso registrarán los preceptos contenidos en el citado Reglamento de Personal Sanitario y en la Orden de 30 de septiembre de 1934, en relación con el derecho de consorte a ejercitar en los casos debidamente justificados.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1952.—Por delegación, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de una máquina de escribir con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Muntaner», de Figueras.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido por el Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Muntaner», de Figueras, para adquisición de una máquina de escribir con destino a los servicios administrativos de la Secretaría de aquel Centro;

Resultando que el único presupuesto

presentado es de «Comercial Mecanográfica, S. A.», único concesionario que existe en aquella localidad, y cuya marca es de fabricación nacional, «Hispano Olivetti»;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto en fechas de 7 y 14 del actual, respectivamente;

Considerando que la máquina que se trata de adquirir es precisa y de suma importancia para el desenvolvimiento de los trabajos de la oficina de aquella Secretaría;

Considerando que como únicamente se ha presentado un presupuesto y se trata de máquina de fabricación nacional, procede hacer la adjudicación a la casa «Comercial Mecanográfica, S. A.», por su presupuesto de 6.119,40 pesetas, una vez deducido el 1,30 por 100.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia, por su total importe de 6.119,40 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y realizándose el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de enero de 1952 por la que se nombran Profesores interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan y por existir vacante,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el Instituto de Toledo Profesor adjunto de Geografía e Historia a don Clemente Palencia Flores, causando baja don Francisco Villena Villalain, por abandono del servicio, y para el de Gerona Profesor especial de Lengua inglesa a don Manuel Fuentes Gell, en concepto de «acumulada».

Cada uno de estos Profesores percibirá la remuneración anual de 7.200 pesetas; el Profesor adjunto, referida a los capítulo y artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto quinto, y 3.000 pesetas al especial, con cargo a los mismos conceptos, pero al subconcepto segundo, a partir de la fecha en que verifiquen el acto de posesión y por el curso de 1951-52, pudiendo revocarse estos nombramientos si así conviniere a los intereses de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1952 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones de Inspectores Técnicos de Trabajo de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la Orden de 16 de mayo del pasado año por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir siete plazas de Inspectores Técnicos de Trabajo de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, y de acuerdo con la designación realizada al efecto por el Departamento de Educación Nacional,

Este Ministerio ha acordado nombrar para que integren el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición a los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Ruiz Jarabo y Baquero, Subsecretario de Trabajo, que podrá delegar en el Ilmo. señor Director general de Trabajo.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Joaquín Reguera Sevilla, Director general de Trabajo; ilustrísimo Sr. D. Fernando Coca de la Piñera, Director general de Previsión; don Manuel Sánchez Rivero, Jefe del Servicio Central de Inspección de Trabajo; don Luis Vallejo Tirado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento; don Manuel Martínez Pereiro, Inspector técnico general de primera clase, y don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Secretario: Don Juan Atance Fernández, Inspector técnico general de segunda clase.

De acuerdo con lo previsto en el artículo séptimo de la referida Orden de

convocatoria, los Ilmos. Sres. Directores generales de Trabajo y Previsión podrán delegar en funcionarios con categoría de Jefes superiores de Administración Civil o asimilada, y el resto de los Vocales en funcionarios que sean Inspectores generales de Trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1952.—Por delegación, F. Ruiz-Jarabo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 16 de enero de 1952 por la que se transcribe la convocatoria para ingreso en la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire de León.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 6 de mayo de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 129), se convoca oposición para cubrir 200 plazas de Especialistas de primera, distribuidas en la siguiente forma:

Mecánicos Motoristas	80
Armeros Artificieros	60
Montadores Electricistas ...	60

Las instrucciones y programa se detallan en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 6, correspondiente al día 12 de enero.

Madrid, 16 de enero de 1952.

GALLARZA

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1952.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días del mes próximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una.

Día 1: Retirados jubilados, sin descuento.

Día 2: Montepío militar, con y sin descuento.

Día 4: Montepío civil, con y sin descuento.

Día 5: Retirados y jubilados, con descuento.

Día 6: Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas.

Nota importante.—Se advierte a los señores pensionistas que, por aplicación de la Ley de 7 de diciembre de 1951, todas las pensiones inferiores a 6.000 pesetas anuales quedan exentas del Impuesto de Utilidades desde primero de enero del año actual.

Madrid, 17 de enero de 1952.—El Director general, Federico G. Gorordo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Rectificación al anuncio del concurso y oposición convocados para provisión de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Examinadas las peticiones formuladas con motivo de las convocatorias de oposición y de concurso publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 y 19 de diciembre próximo pasado, respectivamente, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con arreglo a las normas contenidas en la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN

San Juan del Molinillo y agregado, distrito único (Avila), de segunda categoría; debe decir: Navarredondilla y agregado, distrito único (Avila), segunda categoría.

Pasajes, distrito «Ancho» (Guipúzcoa), segunda; debe decir: Pasajes, distrito «San Juan» (Guipúzcoa), segunda categoría.

Naval y agregados, distrito primero (Huesca), segunda categoría; es plaza de tercera categoría.

Dos Barrios, distrito segundo (Toledo), tercera categoría; debe decir: Dos Barrios, distrito primero (Toledo), tercera categoría.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Nules (Castellón), distrito segundo, de primera categoría. Es plaza de segunda categoría.

Isla Cristina (Huelva), distrito segundo, segunda categoría; debe decir: distrito tercero.

Villatobas (Toledo), distrito único, tercera categoría; debe decir: distrito segundo.

Cantalpino (Salamanca), distrito único, tercera categoría; debe decir: distrito segundo.

2.º Queda anulado el anuncio de las plazas que a continuación se relacionan que figuran en la convocatoria de oposición, las cuales pasan a la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre último para su provisión en propiedad en el mismo, según lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1951.

Medina Sidonia, distrito primero (Cádiz), primera.

Lorca, distrito quinto (Murcia), primera.

Junquera de Ambia, distrito único (Orense), primera.

Tarifa, aldea «Facinas» (Cádiz), segunda.

Parres, distrito segundo (Oviedo), segunda.

San Lorenzo de la Parrilla y agregado, distrito primero (Cuenca), tercera.

Vall de Viana y agregado, distrito único (Gerona), tercera.

Oyárzun, distrito segundo (Guipúzcoa), tercera.

Fontanares, distrito único (Valencia), tercera.

Luzaga y agregados, distrito único (Guadalajara), quinta.

Si las plazas comprendidas en este grupo no son solicitadas por los propios reclamantes «excedentes voluntarios», quedará anulado el anuncio de las mismas en el concurso y serán comprendidas nuevamente en la convocatoria de oposición para su provisión en propiedad.

3.º Queda anulado el anuncio de las siguientes plazas:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN

Uzjjar y agregado, distrito segundo (Granada), primera categoría.

Teror, distrito segundo (Las Palmas), segunda categoría.

Santa Olalla, distrito segundo (Toledo), tercera categoría.

Medrano y agregados, distrito único (Logroño), cuarta categoría.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Socuéllamos, distrito tercero (Ciudad Real), segunda categoría.

Robledo del Mazo, distrito único (Toledo), segunda categoría.

Carrión de los Condes, distrito segundo «Norte» (Palencia), tercera categoría.

Sitges, distrito segundo (Barcelona), tercera categoría.

4.º Quedan incorporados a las convocatorias que se expresan las plazas que se indican a continuación para su provisión en propiedad en las mismas:

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN

Estepona, distrito segundo (Málaga), primera categoría.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Ciempozuelos, distrito «Consuelo» (Madrid), segunda categoría.

Hoya Gonzalo, distrito único (Albacete), tercera categoría.

Madrid, 2 de enero de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE COMERCIO

Comisión para el comercio de la Almería y la Avellana

Rectificación a los artículos 83 y 86 de la Circular núm. 36 de esta Comisión, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244, de fecha 1 de septiembre de 1951.

«83. Al solicitar en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos las guías necesarias para la circulación de fruto vendido por los almacenistas de término o exportadores, que figuren en las listas oficiales, a mercado interior, es decir, a mayoristas, detallistas o industriales, es preciso presentar la autorización de venta al mercado interior de la correspondiente Junta Distribuidora de Compras, acompañada del resguardo original acreditativo de haber ingresado con destino a la cuenta corriente que la Comisión tiene abierta en el Banco Exterior de España de esta capital, con el nombre de «Cuenta canon», el importe del canon del mercado interior por el total de mercancía consignada en la autorización, más el del canon presupuestario correspondiente, señalado en el artículo noveno de la Orden conjunta para la presente campaña.»

«86. El ingreso del canon puede hacerse en cualquier sucursal de Banco oficial o privado de la provincia origen del transporte, para su transferencia posterior a la «Cuenta canon» de esta Comisión en el Banco Exterior de España de Madrid.

El resguardo original de las sucursales será válido para su entrega en la Delegación Provincial de Abastecimientos que ha de expedir la guía, conforme se indica en el apartado 83.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1952.—El Vocal técnico ejecutivo, Guillermo Morales Maya.

Para superior conocimiento: Ilustrísimos señores Subsecretario de Economía Exterior y Comercio, Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España, e ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Sección de Accidentes del Trabajo.—Registro de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo

Relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

Número de inscripción	Nombres de las Entidades	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
1	«La Vasco Navarra», S. A. de Seguros	5-12-1900	A todo riesgo	Pamplona: Avenida de San Ignacio, 7.
2	Caja de Previsión y Socorro	15-12-1900	Idem	Barcelona: Rambla de Cataluña, 19 y 21
4	«L'Assicuratrice Italiana», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	15-3-1901	Idem	Barcelona: Via Layetana, 47.
5	«Zurich», Compañía General de Seguros contra Accidentes y Responsabilidad Civil	27-3-1901	Idem	Barcelona: Ronda de San Pedro, 17.
6	«La Preservatrice», C. A. de Seguros	11-4-1901	Idem	Madrid: Cedaceros, 6.
7	«Hispania», Compañía General de Seguros	4-6-1902	Idem	Barcelona: Ronda de San Pedro, 17.
9	«La Unión Alcoyana», Compañía de Seguros contra Incendios y Accidentes	24-6-1903	Idem	Alcoy (Alicante): Gonzalo Barrachina, 8.
10	Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur	13-5-1910	Idem	Barcelona: Condal, 32.
11	«L'Abellio», Compañía Francesa de Seguros contra los Accidentes	21-8-1911	Idem	Barcelona: Plaza Urquinaona, 7.
12	«Compagnie d'Assurances Generales»	26-4-1913	Idem	Madrid: Plaza del Callao, 1.
13	«Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes	15-10-1916	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 45.
14	«La Unión y El Fénix Español»	11-1-1918	Idem	Madrid: Alcalá, 39.
15	«Guardian Assurance Company Limited»	14-4-1920	Idem	Madrid: Serrano, 17.
16	«Du Soleil», Compañía de Seguros a prima fija	24-6-1920	Idem	Madrid: Valverde, 1.
17	«La Patria Hispana», S. A. de Seguros	10-12-1921	Idem	Madrid: Serrano, 12.
18	«L'Union», Compañía de Seguros contra Accidentes	3-6-1922	Idem	Madrid: Espoz y Miña, 1.
19	«Northern Assurance Company Limited»	15-6-1923	Idem	Barcelona: Fontanella, 7.
20	«La Urbana y El Sena», Compañía de Seguros contra Accidentes	3-7-1924	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 22.
21	«Union Levantina», S. A. de Seguros	15-11-1924	Idem	Valencia: Mariano Benlliure, 8.
22	«Sun Insurance Office», Ltda. ...	6-3-1925	Idem	Bilbao: A. d Urquijo, 12.
23	General Española de Seguros, Sociedad Anónima	21-11-1928	Idem	Madrid: Cedaceros, 6.
24	«La Equitativa» (Fundación Rosillo)	14-1-1929	Idem	Madrid: Alcalá, 63.
25	«La Previsora Hispalense», S. A. de Seguros Generales	9-3-1929	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 12.
26	«Unión Española», Compañía de Seguros Generales	12-5-1930	Idem	Madrid: Espoz y Miña, 1.
27	«La Providencia», Compañía A. de Seguros	22-5-1930	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 9.
28	Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros	25-4-1931	Idem	San Sebastián: Avenida de España 13.
29	«Plus Ultra», Compañía de Seguros Generales	27-12-1931	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 8.
30	«Fides», Compañía Española de Seguros	13-8-1933	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 33.
31	«La Paternella», Compañía A. de Seguros	10-1-1936	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 15.
32	«La Previsión Española», Compañía de Seguros Generales	7-4-1936	Idem	Sevilla: Orfila, 7, y Urquijo, 9.
33	«La Polar», S. A. de Seguros	19-7-1939	Idem	Bilbao: Gran Vía, 19 y 21.
34	«Lucero», S. A. de Seguros	19-1-1940	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 39.
35	«La Constancia», Compañía A. de Seguros	8-4-1940	Idem	Barcelona: Balmes, 4.
36	«Bilbao», Compañía A. de Seguros	26-6-1940	Idem	Bilbao: Gran Vía, 38.
37	«Universo», Compañía Española de Seguros, S. A.	16-9-1940	Idem	Madrid: Plaza del Celenque, 3.
38	«Aurora», Compañía A. de Seguros	30-4-1941	Idem	Bilbao: Plaza de Federico Moyua, 5.
39	Compañía de Seguros «Omnia», Sociedad Anónima	30-9-1941	Idem	Madrid: Avenida del Generalísimo, 1.
40	«Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.	31-12-1941	Idem	Madrid: Alcalá, 97.
41	S. A. de Seguros «Covadonga»	6-2-1942	Idem	Madrid: Montero, 48.
42	«Mare Nostrum» S. A. de Seguros y Reaseguros	30-5-1942	Idem	Palma de Mallorca: Vía Roma, 45.
43	«Mediodía», Compañía Española de Seguros y Reaseguros, S. A.	8-7-1942	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 10.
44	«Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros	29-9-1942	Idem	Bilbao: Gran Vía, 38.
45	«Cantabria», S. A. de Seguros	30-9-1942	Idem	Madrid: Sevilla, 6.

Número de inscripción	Nombres de las Entidades	Fecha de la inscripción	Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
46	«Caja de Seguros Reunidos», Sociedad Anónima (C. A. S. E. R.)	21-10-1942	A todo riesgo	Madrid: Los Madrazo, 15.
47	Compañía Española de Seguros y Reaseguros	19-12-1942	Idem	Sevilla: Martín Villa, 5.
48	«C. I. A.», Compañía A. de Seguros y Reaseguros	17-4-1943	Idem	Madrid: Montera, 47.
49	Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros	14-5-1943	Idem	Madrid: Marqués de Valdeiglesias, 8.
50	«Hermes», Compañía A. Española de Seguros	14-6-1943	Idem	Madrid: Prado, 24.
51	Seguros Industriales, Compañía Anónima, «S. I. C. A.»	12-8-1943	Idem	Madrid: Hermosilla, 22.
52	«Multimar», Compañía Anónima de Seguros	14-8-1943	Idem	Madrid: Recoletos, 22.
53	«Campo», Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales, S. A. ...	30-9-1943	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 49.
54	«Iberica», S. A. de Seguros	30-10-1943	Idem	Madrid: Plaza del Rey, 2.
55	S. A. de Seguros «La Mundial»	30-10-1943	Idem	Sevilla: Reyes Católicos, 23.
56	«Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	18-11-1943	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, 601.
57	«El Hércules Hispano», S. A. de Seguros	11-7-1944	Idem	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 7.
58	Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho»	9-12-1944	Idem	Madrid: Carrera de San Jerónimo, 34.
59	«Minerva», S. A. Compañía Española de Seguros Generales	18-5-1945	Idem	Ventura de la Vega, 1.
60	«La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	12-7-1945	Idem	Madrid: Alcalá, 63.
61	«La Sud América» (Fundación Larrañaga), Compañía Española de Seguros	9-10-1945	Idem	Madrid: Plaza de Cánovas, 4.
62	«Galicia», S. A. de Seguros y Reaseguros	9-10-1945	Idem	La Coruña: Teresa Herrera, 17.
63	«Orión», Compañía Española de Seguros	26-11-1945	Idem	Madrid: Sagasta, 31.
64	«Cervantes», S. A. Compañía Española de Seguros	29-3-1946	Idem	Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 6.
65	«Velázquez», S. A. Compañía Española de Seguros y Reaseguros	29-3-1946	Idem	Madrid: Alcalá, 31.
66	Nacional Hispánico Aseguradora, Sociedad Anónima	28-5-1946	Idem	Madrid: Alcalá, 54.
67	Federación Ibérica de Seguros, Sociedad Anónima	30-9-1946	Idem	Madrid: Príncipe, 33.
68	Compañía Internacional de Seguros, S. A.	26-4-1947	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 107.
69	«Centro de Navieros Aseguradores», C. A. de Seguros	26-4-1947	Idem	Barcelona: Paseo de Colón, 11.
70	Compañía Adriática de Seguros, Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella»	18-6-1947	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 39.
71	Institución Aseguradora, S. A. (I. A. S. A.)	18-6-1947	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 10.
72	Sociedad Anónima «Banco Vitalicio de España»	22-7-1947	Idem	Madrid: Bravo Murillo, 5.
73	«Assicurazioni Generali»	19-9-1947	Idem	Madrid: Alcalá, 21, y Barcelona: Paseo de Gracia, número 11.
74	Los Previsores del Porvenir	10-11-1947	Idem	Barcelona: Rambla de Cataluña, 19, y Madrid: Montera, 46 y 48.
75	«Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	31-12-1947	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 3.
76	«Unión Pacífico», S. A. de Seguros y Reaseguro	20-1-1948	Idem	Madrid: Recoletos, 19, 4.º
77	«Andalucía», Compañía de Seguros Generales	23-2-1948	Idem	Barcelona: Via Layetana, 158 y 160.
78	«Cresa», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	23-2-1948	Idem	Cádiz: Eduardo Dato, 2 y 4.
79	«La Catalana», Sociedad Catalana de Seguros a prima fija	30-4-1948	Idem	Barcelona: Balmes, 17.
80	«Lepanto», S. A. Compañía de Seguros Generales	26-5-1948	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 2.
81	Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino»	11-12-1948	Idem	Barcelona: Avenida de José Antonio, 615.
82	«Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros», C. A. Española	28-1-1949	Idem	Madrid: Avenida de José Antonio, 59.
83	Phoenix Assurance Company Ltd.	2-2-1950	Idem	Barcelona: Ausias March, 13.
84	«Iberia», C. A. de Seguros Generales	21-2-1950	Idem	Barcelona: Rambla de Cataluña, 7 y 9, y Madrid: Plaza de las Cortes, 3.
85	Compañía Marroquí de Seguros Generales	28-6-1950	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 32.
86	«Vesta», C. A. de Seguros y Reaseguros	3-8-1950	Idem	Tánger: Estatuto, 62.
87	«Consolidada», S. A. Hispano Americana de Seguros	30-8-1951	Idem	Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 21.
				Madrid: Avenida de José Antonio, 70.